

establecidas en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 009-93-EM, y en las normas técnicas pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la empresa ENGIE Energía Perú S.A. adopte las medidas necesarias a fin de que el área de servidumbre no sufra daño ni perjuicio por causa de la servidumbre, quedando sujeta a la responsabilidad civil pertinente en caso de incumplimiento.

Artículo 4.- Disponer que la empresa ENGIE Energía Perú S.A. vele permanentemente para evitar que en el área afectada por la servidumbre o sobre ella se ejecute cualquier tipo de construcción que restrinja su ejercicio.

Artículo 5.- Establecer que la presente Resolución Ministerial entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

2254577-1

Autorizan viaje de servidores del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN a Chile, al Continente Antártico y a Argentina, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 025-2024-MINEM/DM

Lima, 31 de enero de 2024

VISTOS: El OF.RE (DSL) N° 2-13-B/392 del 18 de diciembre de 2023 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Oficio N° D000019-2024-IPEN-GRAL de la Gerencia General del IPEN; el Informe N° D000001-2024-IPEN-INDE de las Direcciones de Investigación y Desarrollo y de Servicios del IPEN; el Informe Técnico N° D000001-2024-IPEN-PLPR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del IPEN; el Informe N° D000018-2024-IPEN-ASJU de la Oficina de Asesoría Jurídica del IPEN; el Informe N° 37-2024-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 97-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, establece que el Instituto Peruano de Energía Nuclear (en adelante, IPEN) es un organismo público adscrito al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Decreto Ley N° 21875, que aprobó la Ley Orgánica del IPEN, se estableció que el IPEN es el encargado de promover, asesorar, coordinar, controlar, representar y organizar las acciones para el desarrollo de la energía nuclear y sus aplicaciones en el país, de acuerdo con la política del Sector;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 062-2005-EM, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, señala que el IPEN es un Organismo Público Descentralizado del Sector Energía y Minas; es persona jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía técnica, económica y administrativa; así como también, es la Autoridad Nacional en materia de seguridad radiológica y nuclear. Además, según lo establecido en el artículo 4 del citado Decreto Supremo, el IPEN está encargado de promover, asesorar, coordinar, controlar, representar y organizar las acciones para el desarrollo de la energía nuclear y sus aplicaciones en el país, de acuerdo con la política del Sector;

Que, los literales a) e i) del artículo 6 del citado Decreto Supremo, señala que el IPEN tiene, entre otras,

las siguientes funciones generales: a) Planificar, promover y desarrollar la infraestructura científica y tecnológica necesaria para la aplicación de la energía nuclear y las áreas afines; e, i) Promover y gestionar la cooperación técnica con el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras fuentes de cooperación similares;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2014-RE, se aprueba la Política Nacional Antártica, cuya formulación, coordinación, conducción y supervisión está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de órgano rector, es de alcance nacional y de cumplimiento obligatorio por parte de todas las entidades de la administración pública, a nivel del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la cual implementarán en el ámbito de sus funciones y competencias;

Que, con OF. RE (DSL) N° 2-13-B/392 del 18 de diciembre 2023, la Dirección General de Soberanía Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores cursa invitación a los señores Víctor Raúl Poma Llantoy, Investigador Científico Tecnológico de la Dirección de Investigación y Desarrollo, y Ernesto Buitrón Lozano, Especialista Tecnológico Nuclear de la Dirección de Servicios del Instituto Peruano de Energía Nuclear (en adelante, IPEN), participen de los proyectos "Aporte y dispersión de elementos traza desde emanaciones hidrotermales en el Estrecho de Bransfield, implicancias para la productividad primaria del Océano Austral", y "Caracterización del ecosistema glaciar austral de los Andes y la Antártida utilizando trazadores radiactivos de tritio y radón para la evaluación del cambio climático", que se realizará en el marco de la Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida (en adelante, ANTAR XXX), evento que se desarrolla del 18 de diciembre de 2023 al 10 de marzo de 2024;

Que, mediante Informe N° D000001-2024-IPEN-INDE, las Direcciones de Investigación y Desarrollo y de Servicios, sustentan la participación de los señores Víctor Raúl Poma Llantoy, Investigador Científico Tecnológico de la Dirección de Investigación y Desarrollo, y Ernesto Buitrón Lozano, Especialista Tecnológico Nuclear de la Dirección de Servicios del IPEN, en el proyecto "Caracterización del ecosistema glaciar austral de los Andes y la Antártida utilizando trazadores radiactivos de tritio y radón para la evaluación del cambio climático" que se realizará en el marco de ANTAR XXX, del 1 al 25 de febrero de 20;

Que, en el citado Informe se menciona que la misión ANTAR XXX, tiene una duración total estimada de ciento diez (110) días, del 18 de diciembre de 2023 al 10 de marzo de 2024, donde se tiene proyectado efectuar diversos estudios científicos, así como el mantenimiento de nuestra Estación Científica Antártica Machu Pichu (ECAMP), lo que pone de manifiesto el compromiso del Perú con el Sistema del Tratado Antártico y su utilización con fines pacíficos;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos que se deriven del embarque en el BAP Carrasco en el puerto de Punta Arenas, República de Chile del 1 al 3 de febrero de 2024 y desembarque en el puerto de Ushuaia, República Argentina del 22 al 24 de febrero de 2024, serán cubiertos con cargo a los fondos del Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 220: Instituto Peruano de Energía Nuclear. Asimismo, los gastos por alimentación y servicios básicos durante la ejecución de ANTAR XXX, serán asumidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, con Informe Técnico N° D000001-2024-IPEN-PLPR, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el viaje al exterior, en comisión de servicios de los señores Víctor Raúl Poma Llantoy, Investigador Científico Tecnológico de la Dirección de Investigación y Desarrollo, y Ernesto Buitrón Lozano, Especialista Tecnológico Nuclear de la Dirección de Servicios del IPEN, irrogará gastos por concepto de viáticos y compra de pasajes aéreos internacional, los cuales serán asumidos por con cargo al Pliego 220: Instituto Peruano de Energía Nuclear, con cargo a los recursos ordinarios del IPEN, para lo cual se cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario correspondientes. Asimismo, señala que el referido viaje al exterior, en comisión de servicios, se encuentra alineado



a los objetivos estratégicos institucionales del IPEN;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del IPEN, a través del Informe N° D000018-2024-IPEN-ASJU, señala que resulta legalmente viable la participación de los señores Víctor Raúl Poma Llantoy, Investigador Científico Tecnológico de la Dirección de Investigación y Desarrollo, y Ernesto Buitrón Lozano, Especialista Tecnológico Nuclear de la Dirección de Servicios del IPEN a fin de que participen del proyecto "Caracterización del ecosistema glaciar austral de los Andes y la Antártida utilizando trazadores radiactivos de tritio y radón para la evaluación del cambio climático", que se realizará en el marco del ANTAR XXX, del 1 al 25 de febrero de 2024;

Que, a través del Informe N° 37-2024-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, señala que la participación de los señores Víctor Raúl Poma Llantoy, Investigador Científico Tecnológico de la Dirección de Investigación y Desarrollo, y Ernesto Buitrón Lozano, Especialista Tecnológico Nuclear de la Dirección de Servicios del IPEN, en el proyecto "Caracterización del ecosistema glaciar austral de los Andes y la Antártida utilizando trazadores radiactivos de tritio y radón para la evaluación del cambio climático" que se realizará en el marco del ANTAR XXX, del 1 al 25 de febrero de 2024, se encuentra alineada a los objetivos estratégicos sectoriales. Además, se menciona que la participación de los referidos comisionados irrogará gastos al Tesoro Público, por concepto de pasajes aéreos y viáticos asociados al viaje, los cuales serán asumidos por el IPEN;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, mediante Informe N° 97-2024-MINEM/OGAJ, emite opinión legal favorable a la participación de los señores Víctor Raúl Poma Llantoy, Investigador Científico Tecnológico de la Dirección de Investigación y Desarrollo, y Ernesto Buitrón Lozano, Especialista Tecnológico Nuclear de la Dirección de Servicios del IPEN, en el proyecto "Caracterización del ecosistema glaciar austral de los Andes y la Antártida utilizando trazadores radiactivos de tritio y radón para la evaluación del cambio climático" que se realizará en el marco del ANTAR XXX, del 1 al 25 de febrero de 2024;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, establece las disposiciones para regular la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que la autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público deberá sustentarse en el interés nacional o en el interés específico de la institución y se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector;

Que, la participación de los señores Víctor Raúl Poma Llantoy, Investigador Científico Tecnológico de la Dirección de Investigación y Desarrollo, y Ernesto Buitrón Lozano, Especialista Tecnológico Nuclear de la Dirección de Servicios del IPEN, en el proyecto "Caracterización del ecosistema glaciar austral de los Andes y la Antártida utilizando trazadores radiactivos de tritio y radón para la evaluación del cambio climático", que se realizará en el marco de ANTAR XXX, del 1 al 25 de febrero de 2024, es de interés del Sector Energía y Minas; toda vez que, el citado proyecto contribuirá en el fortalecimiento del desarrollo y aplicaciones tecnológicas que posibiliten el uso de la energía nuclear, y la aplicación de la tecnología nuclear en beneficio del país, contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos institucionales;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Ley N° 21875, Ley Orgánica del Instituto Peruano de Energía Nuclear y sus modificatorias;

el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 062-2005-EM, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores Víctor Raúl Poma Llantoy, Investigador Científico Tecnológico de la Dirección de Investigación y Desarrollo, y Ernesto Buitrón Lozano, Especialista Tecnológico Nuclear de la Dirección de Servicios del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, del 1 al 25 de febrero de 2024, la ciudad de Punta Arenas, República de Chile; al Continente Antártico; y, a la ciudad de Ushuaia, República Argentina, a efectos de participar en el proyecto "Caracterización del ecosistema glaciar austral de los Andes y la Antártida utilizando trazadores radiactivos de tritio y radón para la evaluación del cambio climático", que se realizará en el marco de la Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida - ANTAR XXX.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán cubiertos con cargo al Pliego Presupuestal N° 220: Instituto Peruano de Energía Nuclear, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por 6 días (US\$ 370 por día)	Total US\$
Víctor Raúl Poma Llantoy	1, 841.00	2, 220.00	4, 061.00
Ernesto Buitrón Lozano	1, 841.00	2, 220.00	4, 061.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial deben presentar ante la entidad el informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

2257870-1

INTERIOR

Designan Director General de la Oficina General de Comunicación Social e Imagen Institucional del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0107-2024-IN

Lima, 31 de enero del 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Oficina General de Comunicación Social e Imagen Institucional del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;